

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

1430

Resolución del Consejero de Educación y Universidad del Gobierno de las Islas Baleares de día 8 de febrero de 2016 por la cual se publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación

Mediante la Resolución de la Directora General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Universidad de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de 30 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 10, de 21 de enero de 2016) se hizo pública la convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico para la provisión de plazas vacantes a los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.

La base segunda de la Resolución mencionada dispone que, con anterioridad a la resolución provisional del concurso, la Dirección General de Personal Docente, una vez determinados los puestos de trabajo vacantes que se ofrecerán en el concurso, debe ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Por ello,

Resulevo

Primero. Publicar en el BOIB, en el anexo adjunto, las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.

Segundo. Tienen la consideración de vacantes y son objeto del concurso de traslados las plazas libres de cada sede que figuran en el anexo de esta Resolución y, según la base segunda de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Universidad de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de 30 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 10, de 21 de enero de 2016) aquellas plazas que resulten del mismo concurso, siempre que la planificación educativa prevea su continuidad.

Tercero. Aprobar el anexo siguiente

Anexo. Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 8 de febrero de 2016

El Consejero de Educación y Universidad
Martí X. March i Cerdà





ANEXO

Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa

Centro: PALMA - SEDE TERRITORIAL INSPECCIÓN MALLORCA (07506021)

Función: 0510600 INSPECCIÓN EDUCATIVA

Plantilla Ocupadas

24 8

Centro: EIVISSA - D. T. D'EDUCACIÓN EN EIVISSA-FORMENTERA (07506031)

Función: 0510600 INSPECCIÓN EDUCATIVA

Plantilla Ocupadas

3 2

Centro: MAÓ - D. T. DE EDUCACIÓ EN MENORCA (07506041)

Función: 0510600 INSPECCIÓN EDUCATIVA

Plantilla Ocupadas

2 0

